ADENDA Nº 4 DEL CONTRATO Nº 41 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda del **CONTRATO Nº 41** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES - LOTE Nº 1: Construcción de Aulas - Casa Matriz"** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **ARQUITEC S.A.**, en adelante el CONTRATO que celebran, de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad N° 770.126, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, a la que en adelante se le denominará LA FACULTAD y/o EL CONTRATANTE y de la otra parte, el Señor **EDUARDO ANDRÉS RAMOS MARECO** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.509.642, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **ARQUITEC S.A.** con RUC Nº 80075323-2 y domicilio legal en la casa de la calle Tte. Vera Nº 1285 e/ Senador Long y Tte. Basilio Malutín - Asunción, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes: -------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. En fecha 24 de Noviembre de 2017, por Resolución del Decano Nº 2161/2017 se adjudicó a la Empresa **ARQUITEC S.A.**, el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2017 para la **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES" - LOTE Nº 1: Construcción de Aulas - Casa Matriz**.

1.2. En fecha 27 de Noviembre de 2017, LAS PARTES, suscribieron el Contrato Nº 41. ----------

1.3. Con fecha 09 de Julio de 2018, por Resolución del Decano N° 1105/2018 se aprueba la Adenda Nº 1 que modifica el Contrato. ----------

1.4. En fecha 09 de Julio de 2018, LAS PARTES, suscribieron la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 41. --------

1.5. En fecha 14 de Noviembre de 2018, por Resolución del Decano N° 2292/2018 se aprueba la Adenda Nº 2 que modifica el Contrato. ----------

1.6. En fecha 14 de Noviembre de 2018, LAS PARTES, suscribieron la Adenda Nº 2 del Contrato Nº 41. -

1.7. En fecha 23 de Julio de 2019, por Resolución del Decano N° 1290/2019 se aprueba la Adenda Nº 3 que modifica el Contrato. ----------

1.8. En fecha 24 de Julio de 2019, LAS PARTES, suscribieron la Adenda Nº 3 del Contrato Nº 41. --------

1.9. En fecha 02 de Setiembre de 2019, por Resolución del Decano N° 1584/2019 se aclara y amplía la Resolución 1290/2019 de fecha 23/07/2019 en el cual se aprobó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 41. ----------

1.10. En fecha 05 de Diciembre de 2019, por Resolución del Decano N° 2286/2019 se aprueba la Adenda Nº 3 del Contrato Nº 41 en cuanto a la no visualización de los motivos que llevaron a la modificación de la Planilla de Cómputos Métricos según Nota DNC 19.027/2019. ----------

1.11. En fecha 22 de Mayo de 2020, por Resolución del Decano N° 327/2020 se aprueba la Prórroga del Plazo del Contrato y se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 4 del Contrato Nº 41/2017. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

2.1. El objeto de la presente Adenda es la modificación del Contrato en las CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN PROVISORIA, y DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, a fin de ajustar la Planilla de Cómputos Métricos y el Estado Final de Cuentas de la Obra y la concesión de Prórroga del plazo del Contrato a efectos de regularizar los trámites administrativos ocurridos durante la ejecución de la Obra, según se determina en la Resolución que autoriza la presente Adenda y que pasa a formar parte integrante del Contrato. ----------

Arquitec S.A.
RUC: 80075323-2

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:

3.1 **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN PROVISORIA** del Contrato que queda redactada como sigue:

Llegado al término de la obra y con el 100 % concluido, en fecha 25 de Julio del año 2019, LA FACULTAD procedió a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose Acta en el que se asentaron los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el CONTRATISTA procediera en un plazo perentorio no mayor de 8 días corridos, a la ejecución de estos trabajos, los cuales fueron realizados y aprobados por la Fiscal de Obras. ----------

3.2 **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA** del Contrato que queda redactada como sigue:

En fecha 18 de Noviembre del año 2019, LA FACULTAD procedió a la Recepción Definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES: LOTE Nº 1: CONSTRUCCIÓN DE AULAS - CASA MATRIZ", labrándose Acta en el que se asentó, que los detalles mencionados en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIORIA CON RESERVAS, fueron subsanados y no se verificaron posibles patologías derivadas de mala praxis. ----------

CUARTA: INTERPRETACIÓN.

4.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento y que derogan a las que en el contrato se opongan a ellas, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. ----------

4.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y sus Adendas al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. ----------

4.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en ésta última. ----------

QUINTA: DECLARACIÓN.

5.1. LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de LAS PARTES. ----------

SEXTA: VIGENCIA.

6.1. El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por LAS PARTES. ----------

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 22 días del mes de Mayo del año 2020. ----------

Sr. Eduardo Andrés Ramos Mareco
Representante Legal
Arquitec S.A.
RUC: 80075323-2

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

ANEXO I

LOTE Nº 1: CONSTRUCCIÓN DE AULAS - CASA MATRIZ

Ítem	Especificaciones Técnicas	CANTIDADES CONTRACTUALES				CANTIDADES EJECUTADAS				SALDOS	
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Ejecutada	Cantidad Modificada	Precio Unitario	Monto Total	A Favor FCA/UNA	A Favor Arquitec S.A.
1	**TRABAJOS PRELIMINARES.**										
1.1	Limpieza y replanteo	Gl	377	12.356	4.658.212	**377,00**	0,00	12.356	4.658.212	0	0
1.2	Obrador	M2	32	259.817	8.314.144	**32,00**	0,00	259.817	8.314.144	0	0
1.3	Cartel de Obra	Unidad	1	1.141.292	1.141.292	**1,00**	0,00	1.141.292	1.141.292	0	0
1.4	Verificación de estructura	Unidad	1	3.052.973	3.052.973	**1,00**	0,00	3.052.973	3.052.973	0	0
1.5	Poda y destronque	Unidad	10	389.741	3.897.410	**10,00**	0,00	389.741	3.897.410	0	0
2	**ESTRUCTURA.**										
2.1	Pilotes O 0,30 m. - 57 Un. - Prof. 10,00 m.	ML	600	133.162	79.897.200	**573,00**	27,00	133.162	76.301.826	3.595.374	0
2.2	Excavación para pilotes y retiro de tierra	M3	40	37.025	1.481.000	**40,00**	0,00	37.025	1.481.000	0	0
2.3	Descabezado de pilotes	ML	60	37.025	2.221.500	**60,00**	0,00	37.025	2.221.500	0	0
2.4	Cabezales	M3	25	1.299.137	32.478.425	**25,00**	0,00	1.299.137	32.478.425	0	0
2.5	Vigas de fundación	ML	172	142.905	24.579.660	**172,00**	0,00	142.905	24.579.660	0	0
2.6	Pilares de Ho Ao Planta Alta y Baja	ML	100	154.819	15.481.900	**100,00**	0,00	154.819	15.481.900	0	0
2.7	Vigas superiores Primer Nivel NO INCLUYE RAMPA	ML	186,08	154.819	28.808.720	**186,08**	0,00	154.819	28.808.720	0	0
2.8	Vigas superiores Segundo Nivel	ML	80	154.819	12.385.520	**80,00**	0,00	154.819	12.385.520	0	0
[illegible]	Losa de Ho Ao	M2	330	183.588	60.584.040	**330,00**	0,00	183.588	60.584.040	0	0
[illegible]	Rampa Ho Ao	M3	5	1.989.077	9.945.385	**5,00**	0,00	1.989.077	9.945.385	0	0
2.11	Escalera de hormigón armado	Gl	1	6.064.737	6.064.737	**1,00**	0,00	6.064.737	6.064.737	0	0
2.12	Techo de chapa trapezoidal prepintada color azul o verde, con membrana de aislación tipo TB2 aluminizada	M2	405	215.884	87.433.020	**407,00**	-2,00	215.884	87.864.788	0	-431.768
3	**ALBAÑILERIA.**										
3.1	Nivelación de 30	M2	40	99.631	3.985.240	**40,00**	0,00	99.631	3.985.240	0	0
3.2	Relleno y compactación	M3	75	92.758	6.956.850	**75,00**	0,00	92.758	6.956.850	0	0
3.3	Aislación horizontal a 3 caras	ML	165	22.511	3.714.315	**165,00**	0,00	22.511	3.714.315	0	0
3.4	Muros de elevación de 0,15 de ladrillos blancos	M2	960	78.032	74.910.720	**960,00**	0,00	78.032	74.910.720	0	0
3.5	Envarillado de aberturas	ML	60	18.837	1.130.220	**60,00**	0,00	18.837	1.130.220	0	0
3.6	Contrapiso de 10 cm. Hormigón pobre (en máquina)	M2	377	29.884	11.266.268	**188,50**	188,50	29.884	5.633.134	5.633.134	0
3.7	Carpeta	M2	377	34.252	12.913.004	**377,00**	0,00	34.252	12.913.004	0	0
3.8	Piso tipo granito reconstituido	M2	377	91.238	34.396.726	**377,00**	0,00	91.238	34.396.726	0	0
3.9	Zócalos	ML	200	24.982	4.996.400	**200,00**	0,00	24.982	4.996.400	0	0
3.10	Revoque de losa	M2	377	34.190	12.889.630	**377,00**	0,00	34.190	12.889.630	0	0
3.11	Revoque interior	M2	960	29.562	28.379.520	**960,00**	0,00	29.562	28.379.520	0	0
3.12	Revoque exterior	M2	960	34.190	32.822.400	**960,00**	0,00	34.190	32.822.400	0	0
3.13	Revoque de pilares	ML	140	23.391	3.274.740	**140,00**	0,00	23.391	3.274.740	0	0
4	**ABERTURAS.**										
4.1	Ventanas del tipo blindex corredizas en dos hojas	Unidad	24	538.492	12.923.808	**13,00**	11,00	538.492	7.000.396	5.923.412	0
4.2	Puertas del tipo placa y marcos de lapacho, colocadas, con herrajes, cerraduras, barnizadas	Unidad	12	1.172.472	14.069.664	**8,00**	4,00	1.172.472	9.379.776	4.689.888	0
[illegible]	Contramarcos de madera moldurados de 4,5 cm. barnizados	ML	123	18.837	2.316.951	**113,00**	10,00	18.837	2.128.581	188.370	0
5	**PINTURAS y REVESTIMIENTOS.**										
5.1	Pintura látex interior	M2	960	23.503	22.562.880	**960,00**	0,00	23.503	22.562.880	0	0
5.2	Pintura látex exterior	M2	960	24.825	23.832.000	**960,00**	0,00	24.825	23.832.000	0	0
5.3	Pintura látex sobre revoque losa	M2	330	35.051	11.566.830	**330,00**	0,00	35.051	11.566.830	0	0
5.4	Pintura sintética de canaletas	ML	170	20.866	3.547.220	**170,00**	0,00	20.866	3.547.220	0	0
5.5	Pintura sintética de barandas	Gl	1	2.276.738	2.276.738	**1,00**	0,00	2.276.738	2.276.738	0	0
5.6	Azulejos en sanitario	M2	120	96.773	11.612.760	**120,00**	0,00	96.773	11.612.760	0	0
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**										
6.1	Tablero principal	Unidad	1	2.874.341	2.874.341	**1,00**	0,00	2.874.341	2.874.341	0	0
6.2	Tablero seccional	Unidad	1	1.549.221	1.549.221	**1,00**	0,00	1.549.221	1.549.221	0	0
6.3	Bocas de luz	Unidad	102	109.191	11.137.482	**102,00**	0,00	109.191	11.137.482	0	0
6.4	Bocas toma	Unidad	48	155.442	7.461.216	**48,00**	0,00	155.442	7.461.216	0	0
6.5	Bocas de AA	Unidad	24	273.073	6.553.752	**24,00**	0,00	273.073	6.553.752	0	0
6.6	Bocas de Ventilador de techo	Unidad	30	115.354	3.460.620	**30,00**	0,00	115.354	3.460.620	0	0
6.7	Bocas de luces exteriores en los cuatro laterales del edificio	Unidad	8	113.003	904.024	**8,00**	0,00	113.003	904.024	0	0
6.8	Artefactos de iluminación de embutir en cielo raso	Unidad	49	386.493	18.938.157	**51,00**	2,00	386.493	19.711.143	0	-772.986
6.9	Artefactos de iluminación tipo adosar en losa	Unidad	49	386.493	18.938.157	**49,00**	0,00	386.493	18.938.157	0	0
6.10	Artefactos de iluminación para exterior (4 laterales del edificio)	Unidad	8	386.493	3.091.944	**8,00**	0,00	386.493	3.091.944	0	0
7	**INSTALACIONES SANITARIAS.**										
7.1	Instalación de agua corriente	Gl	1	6.096.202	6.096.202	**1,00**	0,00	6.096.202	6.096.202	0	0
7.2	Desagüe cloacal	Gl	1	9.746.778	9.746.778	**1,00**	0,00	9.746.778	9.746.778	0	0
7.3	Cámara séptica	Gl	1	2.796.393	2.796.393	**1,00**	0,00	2.796.393	2.796.393	0	0
7.4	Pozo ciego	Gl	1	3.575.876	3.575.876	**1,00**	0,00	3.575.876	3.575.876	0	0
7.5	Cámaras de inspección doble tapa	Unidad	2	331.280	662.560	**2,00**	0,00	331.280	662.560	0	0

Arquitec S.A.
RUC: 80075323-2

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - VITAM IMPENDERE VERO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - DECANATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2017- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA para la ""CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES" - CÓD. 26 - I.D. Nº 326.835 - PLURIANUAL

Ítem	Especificaciones Técnicas	CANTIDADES CONTRACTUALES				CANTIDADES EJECUTADAS				SALDOS	
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Ejecutada	Cantidad Modificada	Precio Unitario	Monto Total	A Favor FCA/UNA	A Favor Arquitec S.A.
7.6	Artefactos sanitarios	Gl	1	5.849.366	5.849.366	**1,00**	0,00	5.849.366	5.849.366	0	0
7.7	Espejos	M2	8	360.511	2.884.088	**8,00**	0,00	360.511	2.884.088	0	0
7.8	Mesada de granito natural	M2	3,4	646.321	2.197.491	**3,40**	0,00	646.321	2.197.491	0	0
8	**DESAGÜE PLUVIAL.**										
8.1	Canaletas de chapa galvanizadas desarrollo 60	ML	66	126.666	8.359.956	**66,00**	0,00	126.666	8.359.956	0	0
8.2	Caños de bajada del tipo PVC 150	ML	96	93.861	9.010.656	**39,00**	57,00	93.861	3.660.579	5.350.077	0
8.3	Rejillas de piso	Unidad	10	309.844	3.098.440	**10,00**	0,00	309.844	3.098.440	0	0
8.4	Colector horizontal de PVC de 100	ML	80	61.709	4.936.720	**80,00**	0,00	61.709	4.936.720	0	0
8.5	Curvas de chapa galvanizada para caños de 150	Unidad	16	159.144	2.546.304	**16,00**	0,00	159.144	2.546.304	0	0
9	**INSTALACIONES CONTRA INCENDIO.**										
9.1	Luces emergencia	Unidad	23	113.675	2.614.525	**23,00**	0,00	113.675	2.614.525	0	0
9.2	Detectores humo calor	Unidad	24	126.666	3.039.984	**24,00**	0,00	126.666	3.039.984	0	0
9.3	Panel de control general	Unidad	1	1.107.515	1.107.515	**1,00**	0,00	1.107.515	1.107.515	0	0
9.4	Pulsadores manuales	Unidad	6	312.443	1.874.658	**10,00**	4,00	312.443	3.124.430	0	-1.249.772
9.5	Alarma audio visual	Unidad	8	312.443	2.499.544	**10,00**	2,00	312.443	3.124.430	0	-624.886
9.6	Señal luminosa salida	Unidad	18	139.657	2.513.826	**9,00**	9,00	139.657	1.256.913	1.256.913	0
9.7	Mano de obra puesta a punto	Gl	1	6.235.860	6.235.860	**1,00**	0,00	6.235.860	6.235.860	0	0
10	**VARIOS.**										
10.1	Cielo raso del tipo PVC	M2	377	69.504	26.203.008	**377,00**	0,00	69.504	26.203.008	0	0
10.2	Extractores eólicos	Unidad	4	652.817	2.611.268	**4,00**	0,00	652.817	2.611.268	0	0
10.3	Barandas	ML	83	268.921	22.320.443	**83,00**	0,00	268.921	22.320.443	0	0
	Limpieza final	Gl	1	1.539.603	1.539.603	**1,00**	0,00	1.539.603	1.539.603	0	0
11	**TRABAJOS ADICIONALES**										
11.1	Contrapiso alrededor del baño y bajo la rampa de 10cm hormigón pobre (en máquina)	M2	0	0	0	**82,00**	82,00	29.884	2.450.488	0	-2.450.488
11.2	Carpeta alrededor del baño y bajo la rampa	Gl	0	0	0	**82,00**	82,00	34.252	2.808.664	0	-2.808.664
11.3	Relleno y nivelación para el contrapiso, con franja de ladrillos laterales	M2	0	0	0	**1,00**	1,00	1.764.900	1.764.900	0	-1.764.900
11.4	Contrapiso en llegada a la rampa	M2	0	0	0	**36,00**	36,00	29.884	1.075.824	0	-1.075.824
11.5	Carpeta con franjas tipo antideslizantes en llegada a la rampa	M2	0	0	0	**36,00**	36,00	45.000	1.620.000	0	-1.620.000
11.6	Ventanas del tipo blindex corredizas en dos hojas en Sanitarios (0,30 m. X 1,00 m.)	Gl	0	0	0	**3,00**	3,00	130.000	390.000	0	-390.000
11.7	Ventanas del tipo blindex corredizas en dos hojas en Caja de Escalera (0,33 m. X 1,58 m.)	Gl	0	0	0	**2,00**	2,00	229.240	458.480	0	-458.480
11.8	Puertas realizadas medida extra 2,00x0,60/0,70	Unidad	0	0	0	**6,00**	6,00	850.000	5.100.000	0	-5.100.000
11.9	Caños de bajada 100 de PVC	Gl	0	0	0	**6,00**	6,00	60.000	360.000	0	-360.000
	PLANTA ALTA										
11.10	Carpeta regularizadora de desnivel sobre losa	M2	0	0	0	**60,00**	60,00	34.252	2.055.120	0	-2.055.120
11.11	Piso tipo granito reconstituido (Pasillo de Planta Alta)	M2	0	0	0	**60,00**	60,00	91.238	5.474.280	0	-5.474.280
	TOTALES				**928.000.000**				**928.000.000**	**26.637.168**	**-26.637.168**

OBSERVACIONES:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODIFICADAS
(Para ajustarse a los trabajos ejecutados)

	Original	Modificado
	Contrapiso de 10 cm. Hormigón pobre (en máquina)	Se consideró 50% (cincuenta por ciento) teniendo en cuenta que la Empresa ejecutó "Contrapiso de 5 cm."
4.1	Ventanas del tipo blindex corredizas en dos hojas	Fueron elaboradas 16 (dieciséis) ventanas pero se descontaron 3 (tres) unidades, teniendo en cuenta que la Empresa utilizó vidrios del tipo blindex de 8 mm. y no vidrios de 10 mm. de espesor.

Arquitec S.A.
RUC: 80075023-2

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 327/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4, DEL CONTRATO N° 41/2017, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria General
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

San Lorenzo, 22 de mayo de 2020

VISTO

La NOTA DNCP/DNC Nº 1234/2020 de fecha 04/02/2020, en Ref.: Ampliación de Plazos- ID 326836- EXP. 322584- "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES- COD 26" PROVEEDOR: ARQUITEC S.A.- ADENDA N° 03, el Informe del Departamento de Contrataciones sobre la reunión realizada con Técnicos de la DNCP sobre la Adenda N° 3, derivada por la Dirección de Administración y Finanzas a la Asesoría Jurídica y el Dictamen A.J N° 004/2020 de la Asesoría Jurídica de la FCA/UNA.

CONSIDERANDO

El Informe de fecha 26 de febrero de 2020 del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, en referencia a la **Nota DNCP/DNC N° 1234/2020** de fecha 4 de febrero de 2020, y posteriormente derivado a la Asesoría Jurídica por el Director de la DAyF, con todos los antecedentes que hacen referencia a la Prórroga de Plazos - ID 326836- EXP. 322584- "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES- COD 26" PROVEEDOR: ARQUITEC S.A.- ADENDA N° 03**, con Observación de **"Motivos de NO DIFUSIÓN"** remitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Dirección de Normas y Control, con Expediente N° 283/2020 de fecha 5 de febrero del corriente, del cual se transcribe el siguiente dictamen:

Por Informe de fecha 26/02/2020 el Departamento de Contrataciones, remitió a la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, la **Nota DNCP/DNC N° 1234/2020** de fecha **04/02/2020**, y la mencionada Dirección remitió esta Asesoría Jurídica los antecedentes que hacen referencia a la Prórroga de Plazos - ID 326836- EXP. 322584- "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES- COD 26" PROVEEDOR: ARQUITEC S.A.- ADENDA N° 03**, con Observación de **"Motivos de NO DIFUSIÓN"** remitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Dirección de Normas y Control, con Entrada N° 283 de fecha 05/02/2020 en el Departamento de Contrataciones de la Institución, además entre los antecedentes mencionados se observa una solicitud de REUNIÓN con los Técnicos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de evacuar dudas respecto a la Nota recepcionada y los motivos de la No Difusión, efectivamente en coordinación con los responsables de la Dirección de Administración y Finanzas y los responsables de la Asesoría Jurídica de FCA/UNA se llevó a cabo la reunión en fecha 25/02/2020. Resultado de la reunión los Técnicos realizaron algunas recomendaciones o propuestas de solución que se visualiza en el memorándum remitido. A los efectos del análisis y propuesta de solución se transcribe la observación, el motivo de **No Difusión**:

1. Las justificaciones por la que se realiza la ampliación del plazo, considerando que en el dictamen remitido solo se limitan a mencionar a las "modificaciones en la planilla de cómputo métrico" **que no guarda relación con la Adenda N° 3, además no detalla las razones fundadas y explicitas requeridas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.-**

LGMCH/PBS
Secretaria General

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4, DEL CONTRATO N° 41/2017, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bonzi Salinas
Secretaria General
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Notando las observación transcripta, se aclara que la razones por la cual se excedió en el plazo son las circunstancias ocurridas en todo el proceso de ejecución del contrato por lo que correspondía el otorgamiento de una **PRÓRROGA** del plazo, debiendo suscribirse una nueva **ADENDA DEL CONTRATO** N° 41/2017, por ser necesario, conforme lo establece la norma debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución. En el caso concreto se excedió el plazo de ejecución del contrato no así el monto y a ***fin de la regularización administrativa del plazo de ejecución como se manifestó corresponde la suscripción de una ADENDA N° 04***, ya que, habiendo **VENCIDO el plazo para la TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS, por las excesivas causas imprevistas que surgieron durante la ejecución del Contrato, citando razones fundadas de los mismos**, se detalla todo sucedido en la ejecución de la Obra que se inició el 22/12/2017, con fecha de terminación el día 20/06/2018, fecha de vencimiento del Contrato.-

Habiéndose observado un considerable atraso durante la ejecución de los trabajos, por medio de la Nota DAyF Nº 138/2018, de fecha 11/04/2018, se solicitó al Señor Decano la elaboración de una Nota dirigida a la Contratista remitiendo el Informe sobre el Estado Físico Financiero presentado por la ARQ. GLADYS BEATRIZ BONZI VARGAS, Fiscal de Obras designada por Resolución del Decano N° 006/2018, comunicando que se notaba un atraso de dos meses en la ejecución de los trabajos y requiriendo tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con lo determinado en el Segundo Párrafo de la Cláusula Décimo Segunda. A petición de la Contratista, el Contrato fue prorrogado hasta el 20/07/2018, debido a inclemencias climáticas durante su ejecución. En esa fecha, por medio de la Nota DAyF Nº 356/2018, se solicitó al Señor Decano la elaboración de otra Nota a la Contratista comunicando lo establecido en el Segundo Párrafo de la Cláusula Decimo Segunda: PLAZO DE TERMINACION DE LAS OBRAS y que el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 22/12/2017, certifica que la FECHA DE FINALIZACION: constituye el día 20/06/2018, ampliado por la Resolución N° 1105/2018, a partir del 21 de junio al 20/07/2018. Sin embargo, los trabajos siguieron ejecutándose durante el periodo de Multas establecidos en la Cláusula Décimo Novena: Multas por atraso y en fecha 11/09/2018, según Memorándum DAyF N° 098/2019, se solicitó a la Asesoría Jurídica su parecer respecto a la situación contractual teniendo en cuenta que la Obra se encontraba con avance físico del 54% y que para el vencimiento del periodo de Multas, 30/09/2018 técnicamente resultaría imposible ejecutar el 46% restante de la Obra, obteniendo el parecer según Dictamen AJ N° 041/2018 por la cual recomienda la recisión, la debida comunicación y se dicte Resolución, determinado por Resolución N° 1877/2018, de fecha 02/10/2019, "Por la cual se rescinde el Contrato N° 41/2017 para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.", posteriormente se recibe la Cédula de Notificación de fecha 08/10/2018, para remitir a la Contratista, quienes se rehusaron a recibirla. En ese mismo periodo, según Memorándum N° 155, en fecha 01/10/2018, el Departamento de Contrataciones, remite la Nota DNCP DJ N° 12400 de fecha 26/09/2018, por medio del cual la DNCP comunica la Resolución

LGMCH/PBS
Secretaria General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4, DEL CONTRATO N° 41/2017, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

N° 3645/2018, donde ordena la Apertura del Avenimiento solicitado por la Empresa Arquitec S.A., siendo llevado a cabo la Primera Audiencia de Conciliación entre las partes, en fecha 10/10/2018, acto en el cual la Contratista solicitó prórroga de 30 días más del Contrato, el Segundo Pago según Certificado de Obras, reconocimiento de Avance y Convenio Modificatorio comprometiéndose a entregar provisoriamente la Obra en fecha 15/11/2018, asumiendo la Facultad dar curso al estudio de los mismos bajo apercibimiento de que si no se cumplen los términos propuestos, el procedimiento de Rescisión sería reencausado. La FCA concedió una Segunda Prórroga de 30 días extendiendo la vigencia hasta el 20/08/2018 y procedió a ejecutar el Segundo Pago en fecha 30/10/2018, según Certificado de Obras presentado por la Fiscal de Obras, con avance del 86%, sin aplicar las Multas correspondientes, teniendo en cuenta que en el marco del Avenimiento se estaba tratando de canjear las mismas por trabajos de elaboración de piso en Planta Alta, no previstos en el llamado por límites presupuestarios, descartado en la Segunda Audiencia en el marco del Advenimiento, de fecha 06/11/2018. En fecha 14/11/2018 la Contratista comunicó la terminación de los trabajos y solicitó el desembolso correspondiente del Certificado de Obras correspondiente al Tercer Pago, remitido por el Señor Decano a la Fiscal quien informa que no se cumple con el 100% de los trabajos realizados.-

Seguidamente, en fecha 25/01/2019, el Departamento de Contrataciones recibió la Nota DNCP/DVC N° 19/2019, por medio de la cual la DNCP remitió el Informe DVC N° 03/2019 y el Informe Técnico N° 01/2019 ambos respondidos en su totalidad según Nota DC_DNCP_002/2019, de fecha 19/02/2019. En fecha 12/02/2019, según Nota DAyF N° 48/2019, solicité al Señor Decano la elaboración de una Nota al Contratista cursándole invitación para participar de la verificación y suscripción de un Acta del Estado Actual de la Obra llevado a cabo en fecha 14 de febrero de 2019, en presencia de la escribana María Alejandra Toffoletti, labrándose Escritura de Acta de Constatación y Manifestación Notarial, donde la Contratista se comprometió a corregir 13 ítems de trabajos rechazados por la Fiscal de Obras. En esa Acta, se asentó la necesidad de someter el contrapiso a un muestreo para aprobar o rechazar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, peritaje llevado a cabo por el ARQ. EDGAR ROBERT BELLO PALACIOS, Perito Tasador Matrícula C.S.J. N° 1415, quien dictaminó que los mismos no cumplían las Especificaciones Técnicas. En fecha 11/04/2019, por Nota FCA N° 234 se remitió la Orden de Trabajo N° 01/0419, emitida por la Fiscal de Obras, exigiendo a la Contratista completar los trabajos faltantes siendo recibida la solicitud de Recepción Provisoria el día 01/07/2019, procediéndose a la firma del Acta de Recepción Provisoria en fecha 25/07/2019, al proceso del Tercer Pago, según Certificado de obras de Avance del 100%, en fecha 31/07/2019 y a la **Recepción Definitiva el día 18/11/2019**. Es importante también manifestar que durante el desarrollo de los trabajos, se han verificado numerosos cambios en los ítems y cantidades de la Planilla de Cómputos Métricos Adjudicados en relación con las cantidades ejecutadas, que obligó a la suscripción de Adendas y en consecuencia dificultaron los procesos administrativos inherentes a la Obra, se elaboraron planillas firmadas por la Arq. Gladys B. Bonzi y la Empresa ARQUITEC S.A de fecha 02/07/2019 por la cual han suscripto las Especificaciones Técnicas según cantidades Contractuales, Ejecutadas y los saldos con las correspondientes Observaciones

LGMCBPES
Secretaria General

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4, DEL CONTRATO N° 41/2017, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

de ajustes de los trabajos ejecutados (Original vs. Modificado). La Fiscal de Obras interviniente presentó un Informe sobre los Cambios en el Llamado, en fecha 01/11/2019 con las observaciones o motivos que llevaron para proceder a las modificaciones. Se hallan adjuntas las planillas mencionadas y se encuentran las justificación, motivos de los cambios, las unidades, cantidades, el precio unitario IVA incluido, el % de realización, el total dentro del contrato y lo que quedó en favor de la Facultad, además las de a favor de la Empresa Arquitec S.A., al final del mencionado informe aclaró que en su mayoría los cambios realizados obedecieron a una mala interpretación de las especificaciones técnicas por parte de la Empresa Contratista, que se reflejan en los descuentos realizados en las planillas y compensados económicamente evitando perjuicios a la FCA. En relación con los cómputos métricos no hubo diferencias en cuanto a los precios unitarios originales, sino que se compensaron los rubros. **Todo lo expuesto son razones fundadas y explicitas suficientes requeridas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.-**

Cabe resaltar que efectivamente se obtuvo la REUNION, en la oficina del Departamento de Control de Documentos Bilaterales, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas entre representantes de la Facultad y Técnicos de Contrataciones, quienes sugirieron la elaboración del presente Dictamen, la suscripción de una ADENDA N° 04, para la regularización de los actos administrativos en cuanto a la fecha de culminación de la Obra, debiendo emitirse una resolución de la máxima autoridad Institucional a fin de proceder la regularización administrativa.-

Por tanto, conforme a las recomendaciones recibidas, las innumerables circunstancias fundadas y explicitas esta Asesoría Jurídica recomienda la regularización del plazo por las circunstancias ocurridas en todo el proceso de ejecución del Contrato debiéndose **PRORROGAR** el plazo hasta el **25/07/2019**, suscribiendo una **ADENDA N° 04, DEL CONTRATO N° 41/2017**, por los motivos que se transcribieron in extenso más arriba, así como también regularizar las modificaciones hechas que requirieron la atención de cambios, por haber sido necesarios, **en cuanto al cómputos métricos que no hubo variación con los precios originalmente pactados sino compensación de rubros**, debiéndose aprobar y suscribir la adenda por resolución de la Máxima Autoridad institucional, posteriormente remitir todos los antecedentes vía Nota Institucional a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines administrativos pertinente -

Salvo mejor parecer, es mi dictamen. -

La Resolución de Decano Nº 1290/2019 "Por la cual se Aprueba la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato Nº 41/2017 para la "Construcción de Edificios en Casa Matriz y Mantenimientos de Edificios en Casa Matriz y Filiales, Lote Nº 1: Construcción de Aulas, Casa Matriz".

La Resolución de Decano Nº 1584/2019 "por la cual se Aclara y Amplía la Resolución N° 1.290/2019, de fecha 23/07/2019 en el cual se aprobó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 41/2017 para la contratación de edificios en Casa Matriz y mantenimientos de edificios en Casa Matriz y Filiales: Lote Nº 1 - Construcción de aulas – Casa Matriz".

LGMCH/PBS
Secretaria General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4, DEL CONTRATO N° 41/2017, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

ART. 1º **CONCEDER prórroga del Plazo del Contrato N° 41/2017** suscrito entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la empresa ARQUITEC S.A., **hasta el 25 de julio de 2019**, a efectos de regularizar los trámites administrativos ocurridos durante la ejecución de la Obra.

ART. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución realizar las gestiones para **la suscripción de la ADENDA N° 4 del Contrato N° 41/2017**, "Contrato de Obra para la Construcción de Edificios en Casa Matriz y Filiales, entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la EMPRESA ARQUITEC S.A." "Construcción de Edificios en Casa Matriz y Mantenimientos de Edificios en Casa Matriz y Filiales, Lote Nº 1: Construcción de Aulas, Casa Matriz", otorgando una prórroga de la vigencia de plazo de culminación de la Obra, de **conformidad al Exordio** de la presente Resolución,

ART. 3º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para sus efectos.

ART. 4º **COMUNICAR**, copiar y archivar. -

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

LGMCH/PBS
Secretaria General

327/2020
22/05/2020

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

TEMA: NOTA DNCP/DNC N.° 1234/2020 de fecha 04/02/2020, antecedente Motivo de NO difusión en Ref.: Ampliación de Plazos- ID 326836- EXP. 322584- "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES- COD 26" PROVEEDOR: ARQUITEC S.A.- ADENDA N° 03. ----------

SEÑOR DECANO:

Por Informe de fecha 26/02/2020 el Departamento de Contrataciones, remitió a la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, la **Nota DNCP/DNC N.° 1234/2020** de fecha **04/02/2020**, y la mencionada Dirección remitió esta Asesoría Jurídica los antecedentes que hacen referencia a la Prórroga de Plazos - ID 326836- EXP. 322584- "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES- COD 26" PROVEEDOR: ARQUITEC S.A.- ADENDA N° 03**, con Observación de **"Motivos de NO DIFUSIÓN"** remitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Dirección de Normas y Control, con Entrada N° 283 de fecha 05/02/2020 en el Departamento de Contrataciones de la Institución, además entre los antecedentes mencionados se observa una solicitud de REUNIÓN con los Técnicos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de evacuar dudas respecto a la Nota recepcionada y los motivos de la No Difusión, efectivamente en coordinación con los responsables de la Dirección de Administración y Finanzas y los responsables de la Asesoría Jurídica de FCA/UNA se llevó a cabo la reunión en fecha 25/02/2020. Resultado de la reunión los Técnicos realizaron algunas recomendaciones o propuestas de solución que se visualiza en el memorándum remitido. A los efectos del análisis y propuesta de solución se transcribe la observación, el motivo de **No Difusión**:

1.	Las justificaciones por la que se realiza la ampliación del plazo, considerando que en el dictamen remitido solo se limitan a mencionar a las "modificaciones en la planilla de cómputo métrico" **que no guarda relación con la Adenda N° 3, además no detalla las razones fundadas y explicitas requeridas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.-**

Notando las observación transcripta, se aclara que la razones por la cual se excedió en el plazo son las circunstancias ocurridas en todo el proceso de ejecución del Contrato por lo que correspondía el otorgamiento de una **PRÓRROGA** del plazo, debiendo suscribirse una nueva **ADENDA DEL CONTRATO** N° 41/2017, por ser necesario, conforme lo establece la norma debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución. En el caso concreto se excedió el plazo de ejecución del contrato no así el monto y a ***fin de la regularización administrativa del plazo de ejecución como se manifestó corresponde la suscripción de una ADENDA N° 04***, ya que, habiendo **VENCIDO el plazo para la TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS, por las excesivas causas imprevistas que surgieron durante la ejecución del Contrato, citando razones fundadas de los mismos**, se detalla todo sucedido en la ejecución de la Obra que se inició el 22/12/2017, con fecha de terminación el día 20/06/2018, fecha de vencimiento del Contrato.-

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · Asesoría Jurídica

Abg. Clara Victoria Orrego
Asesora Jurídica

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

Habiendose observado un considerable atraso durante la ejecución de los trabajos, por medio de la Nota DAyF N° 138/2018, de fecha 11/04/2018, se solicitó al Señor Decano la elaboración de una Nota dirigida a la Contratista remitiendo el Informe sobre el Estado Físico Financiero presentado por la ARQ. GLADYS BEATRIZ BONZI VARGAS, Fiscal de Obras designada por Resolución del Decano N° 006/2018, comunicando que se notaba un atraso de dos meses en la ejecución de los trabajos y requiriendo tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con lo determinado en el Segundo Párrafo de la Cláusula Décimo Segunda. A petición de la Contratista, el Contrato fue prorrogado hasta el 20/07/2018, debido a inclemencias climáticas durante su ejecución. En esa fecha, por medio de la Nota DAyF Nº 356/2018, se solicitó al Señor Decano la elaboración de otra Nota a la Contratista comunicando lo establecido en el Segundo Párrafo de la Cláusula Decimo Segunda: PLAZO DE TERMINACION DE LAS OBRAS y que el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 22/12/2017, certifica que la FECHA DE FINALIZACION: constituye el día 20/06/2018, ampliado por la Resolución N° 1105/2018, a partir del 21 de junio al 20/07/2018. Sin embargo, los trabajos siguieron ejecutándose durante el periodo de Multas establecidos en la Cláusula Décimo Novena: Multas por atraso y en fecha 11/09/2018, según Memorándum DAyF N° 098/2019, se solicitó a la Asesoría Jurídica su parecer respecto a la situación contractual teniendo en cuenta que la Obra se encontraba con avance físico del 54% y que para el vencimiento del periodo de Multas, 30/09/2018 técnicamente resultaría imposible ejecutar el 46% restante de la Obra, obteniendo el parecer según Dictamen AJ N° 041/2018 por la cual recomienda la recisión, la debida comunicación y se dicte Resolución, determinado por Resolución N° 1877/2018, de fecha 02/10/2019, "Por la cual se rescinde el Contrato N° 41/2017 para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.", posteriormente se recibe la Cédula de Notificación de fecha 08/10/2018, para remitir a la Contratista, quienes se rehusaron a recibirla. En ese mismo periodo, según Memorándum N° 155, en fecha 01/10/2018, el Departamento de Contrataciones, remite la Nota DNCP DJ N° 12400 de fecha 26/09/2018, por medio del cual la DNCP comunica la Resolución N° 3645/2018, donde ordena la Apertura del Avenimiento solicitado por la Empresa Arquitec S.A., siendo llevado a cabo la Primera Audiencia de Conciliación entre las partes, en fecha 10/10/2018, acto en el cual la Contratista solicitó prórroga de 30 días más del Contrato, el Segundo Pago según Certificado de Obras, reconocimiento de Avance y Convenio Modificatorio comprometiéndose a entregar provisoriamente la Obra en fecha 15/11/2018, asumiendo la Facultad dar curso al estudio de los mismos bajo apercibimiento de que si no se cumplen los términos propuestos, el procedimiento de Recisión sería reencausado. La FCA concedió una Segunda Prórroga de 30 días extendiendo la vigencia hasta el 20/08/2018 y procedió a ejecutar el Segundo Pago en fecha 30/10/2018, según Certificado de Obras presentado por la Fiscal de Obras, con avance del 86%, sin aplicar las Multas correspondientes, teniendo en cuenta que en el marco del Avenimiento se estaba tratando de canjear las mismas por trabajos de elaboración de piso en Planta Alta, no previstos en el llamado por límites presupuestarios, descartado en la Segunda Audiencia en el marco del Advenimiento, de fecha 06/11/2018. En fecha 14/11/2018 la Contratista comunicó la terminación de los trabajos y solicitó el desembolso correspondiente del Certificado de Obras correspondiente al Tercer Pago, remitido por el Señor Decano a la Fiscal quien informa que no se cumple con el 100% de los trabajos realizados.-

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · Asesoría Jurídica

Abg. Clara Victoria Orrego
Asesora Jurídica

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

Seguidamente, en fecha 25/01/2019, el Departamento de Contrataciones recibió la Nota DNCP/DVC N° 19/2019, por medio de la cual la DNCP remitió el Informe DVC N° 03/2019 y el Informe Técnico N° 01/2019 ambos respondidos en su totalidad según Nota DC_DNCP_002/2019, de fecha 19/02/2019. En fecha 12/02/2019, según Nota DayF N° 48/2019, solicité al Señor Decano la elaboración de una Nota al Contratista cursándole invitación para participar de la verificación y suscripción de un Acta del Estado Actual de la Obra llevado a cabo en fecha 14 de febrero de 2019, en presencia de la escribana María Alejandra Toffoletti, labrándose Escritura de Acta de Constatación y Manifestación Notarial, donde la Contratista se comprometió a corregir 13 ítems de trabajos rechazados por la Fiscal de Obras. En esa Acta, se asentó la necesidad de someter el contrapiso a un muestreo para aprobar o rechazar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, peritaje llevado a cabo por el ARQ. EDGAR ROBERT BELLO PALACIOS, Perito Tasador Matrícula C.S.J. N° 1415, quien dictaminó que los mismos no cumplían las Especificaciones Técnicas. En fecha 11/04/2019, por Nota FCA N° 234 se remitió la Orden de Trabajo N° 01/0419, emitida por la Fiscal de Obras, exigiendo a la Contratista completar los trabajos faltantes siendo recibida la solicitud de Recepción Provisoria el día 01/07/2019, procediéndose a la firma del Acta de Recepción Provisoria en fecha 25/07/2019, al proceso del Tercer Pago, según Certificado de obras de Avance del 100%, en fecha 31/07/2019 y a la **Recepción Definitiva el día 18/11/2019**. Es importante también manifestar que durante el desarrollo de los trabajos, se han verificado numerosos cambios en los ítems y cantidades de la Planilla de Cómputos Métricos Adjudicados en relación con las cantidades ejecutadas, que obligó a la suscripción de Adendas y en consecuencia dificultaron los procesos administrativos inherentes a la Obra, se elaboraron planillas firmadas por la Arq. Gladys B. Bonzi y la Empresa ARQUITEC S.A de fecha 02/07/2019 por la cual han suscripto las Especificaciones Técnicas según cantidades Contractuales, Ejecutadas y los saldos con las correspondientes Observaciones de ajustes de los trabajos ejecutados (Original vs. Modificado). La Fiscal de Obras interviniente presentó un Informe sobre los Cambios en el Llamado, en fecha 01/11/2019 con las observaciones o motivos que llevaron para proceder a las modificaciones. Se hallan adjuntas las planillas mencionadas y se encuentran las justificación, motivos de los cambios, las unidades, cantidades, el precio unitario IVA incluido, el % de realización, el total dentro del contrato y lo que quedó en favor de la Facultad, además las de a favor de la Empresa Arquitec S.A., al final del mencionado informe aclaró que en su mayoría los cambios realizados obedecieron a una mala interpretación de las especificaciones técnicas por parte de la Empresa Contratista, que se reflejan en los descuentos realizados en las planillas y compensados económicamente evitando perjuicios a la FCA. En relación con los cómputos métricos no hubo diferencias en cuanto a los precios unitarios originales, sino que se compensaron los rubros. **Todo lo expuesto son razones fundadas y explicitas suficientes requeridas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.-**

Cabe resaltar que efectivamente se obtuvo la REUNION, en la oficina del Departamento de Control de Documentos Bilaterales, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas entre representantes de la Facultad y Técnicos de Contrataciones, quienes sugirieron la elaboración del presente Dictamen, la suscripción de una ADENDA N° 04, para la regularización de los actos administrativos en cuanto a la fecha de culminación de la Obra, debiendo emitirse una resolución de la máxima autoridad Institucional a fin de proceder la regularización administrativa.-

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · Asesoría Jurídica

Abg. Clara Victoria Orrego
Asesora Jurídica

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

Por tanto, conforme a las recomendaciones recibidas, las innumerables circunstancias fundadas y explicitas esta Asesoría Jurídica recomienda la regularización del plazo por las circunstancias ocurridas en todo el proceso de ejecución del Contrato debiéndose **PRORROGAR** el plazo hasta el **25/07/2019**, suscribiendo una **ADENDA N° 04, DEL CONTRATO N° 41/2017**, por los motivos que se transcribieron in extenso más arriba, así como también regularizar las modificaciones hechas que requirieron la atención de cambios, por haber sido necesarios, en cuanto al cómputos métricos que no hubo variación con los precios originalmente pactados sino compensación de rubros, debiéndose aprobar y suscribir la adenda por resolución de la Máxima Autoridad institucional, posteriormente remitir todos los antecedentes vía Nota Institucional a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines administrativos pertinente -

Salvo mejor parecer, es mi dictamen. -

DICTAMEN A.J. N° 004/2020.-

San Lorenzo, 21 de mayo de 2.020.-

PROF. ING. AGR. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CH.
DECANO.
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
E. S. D.

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
21/05/2020
MESA DE ENTRADA - INTERNA

N°	HORA	FIRMA
283	12:10	Nora

Abg. Clara Victoria Orrego
Asesora Jurídica